



RESOLUCION R-N° 0790-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 MAY 2024

Expte. N° 17.240/22 - C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 246 por los Dres. Orlando José DOMÍNGUEZ y María Laura LAMAS, Coordinador y Secretaria respectivamente de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan se prorrogue la designación de la Srta. Sofía Mariel TOLABA GALEAN, DNI N° 41.718.270, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en la mencionada Comisión por el término de doce (12) meses, dada la necesidad de contar con su colaboración, adjunta el Estado Curricular y aprobación del proyecto de tesis de la mencionada estudiante.

QUE el pedido cuenta con el visto bueno de la Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, Esp. Mónica MOYA.

QUE en fs. 249 la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS aconseja otorgar la prorroga solicitada, a partir del 20 de mayo de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado por Resolución CS N° 368/23.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Sofía Mariel TOLABA GALEAN, DNI N° 41.718.270, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en el ámbito de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 20 de mayo de 2024, por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria, la Dra. María Laura LAMAS.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA